

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00752-00.

Cumplida la citación para la notificación personal al demandado se requiere a la parte interesada para que proceda a la elaboración del aviso, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso. De contarse con la dirección electrónica del demandado se podrán remitir allí las comunicaciones, conforme lo autoriza el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Las sustituciones de poder se presumen auténticas, por lo que se entiende que la estudiante Linda Katherin Quintero Flórez C.C. 1.152.698.996 continúa con la representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d9e6181ea7a61bd730c374ba2583b4038c73b1d2c8d03d32e4cac82b770e8d**

Documento generado en 23/02/2021 03:17:43 PM